

Acta N° 18-2017

Sesión ordinaria celebrada el día jueves once de mayo de dos mil diecisiete, iniciando al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos en la Sala de Sesiones, Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Aprobación de actas 14-2017, 15-2017, 16-2017 y 17-2017.
V.	Lectura de correspondencia: i. MICITT-DM-OF-337-2017 Nombramiento don Bernardo Jaén. ii. PRI-258-04-2017 Solic. Renovación Licencia Capitán Hemingway. iii. Permiso Torneo de Pesca 27 y 28 de mayo, Cañas. iv. Permiso Torneo de Pesca 20 y 21 de mayo, Lago Arenal. v. Informe de viaje Erick Umaña Vargas. vi. Informe de viaje Oscar Fajardo Espinoza. vii. PESJ-417-05-2017 Reunión Medidas Estado Rector del Puerto. viii. DGT-096-2017 Reunión de trabajo sobre herramienta climática. ix. DGT-103-2017 Taller Regional de Fortalecimiento de Capacidades. x. Informes Torneos Pesca Pacífico Norte, Flamingo, Sierpe, Parrita, Cóbano.
VI.	Informe y Mociones de Presidencia Ejecutiva.
VII.	Informe de Directores.
VIII.	Mociones de Directores.
IX.	Asuntos Varios i. Propuesta de Reglamento Comisión Científico Técnica. Autorizar certificación. ii. Plan de Capacitación Tallas Legales de Primera Captura. iii. Nombramiento Miembro Órgano Director Procedimiento Jurídico Pesquero. iv. Propuesta Fórmulas de aprobación de permisos de Investigación.
X.	Cierre.

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Gustavo Meneses Castro,
Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

<u>DIRECTORES PRESENTES</u>	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sra. Ana María Conejo Elizondo	Directora Representante Ministro Agricultura y Ganadería
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante Consejo de Gobierno
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Roy Carranza Lotalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente en propiedad
<u>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION</u>	
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vice-Presidente Junta Directiva
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director Representante Provincia de Limón
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente
<u>ASESORES PRESENTES</u>	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede el señor Gustavo Meneses Castro, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Una vez leído el orden del día propuesto, el señor Presidente Ejecutivo solicita a los directores modificar el orden del día para atender, luego de aprobadas las actas, a los funcionarios Marvin Mora Hernández y Berny Marín Alpizar quienes presentarán el Plan de capacitación para la implementación del acuerdo AJDIP-102-2017, lo cual es sometido a consideración de los Sres. Directivos, quienes consideran oportuno su aprobación, tal cual está propuesto, por lo que la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-168-2017

Considerando

1-Procede el Sr. Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2-Propone el Sr. Presidente Ejecutivo modificar el orden del día para atender, luego de aprobadas las actas a los funcionarios Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas y a Berny Marín Alpizar, Jefe del departamento de Investigación quienes presentarán el Plan de capacitación para la implementación del acuerdo AJDIP-102-2017, misma que una vez analizada, consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión con la modificación propuesta por el Presidente Ejecutivo, de atender, luego de aprobadas las actas, a los funcionarios Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas y Berny Marín Alpizar, Jefe del departamento de Investigación quienes presentarán el Plan de capacitación para la implementación del acuerdo AJDIP-102-2017.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Jeannette Pérez Blanco.

Artículo IV

Aprobación de actas 14-2017, 15-2017, 16-2017 y 17-2017

Acta N°. 14-2017

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el Asesor de Presidencia Ejecutiva a presentar el resumen ejecutivo del Acta N°. 14-2017. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-169-2017

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 14-2017, celebrada el día jueves 06 de abril de 2017.
2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 14-2017, celebrada el día jueves 06 de abril de 2017.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo

Acta N°. 15-2017

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el Asesor de Presidencia Ejecutiva a presentar el resumen ejecutivo del Acta N°. 15-2017. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-170-2017

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 15-2017, celebrada el día viernes 07 de abril de 2017.
2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 15-2017, celebrada el día viernes 07 de abril de 2017.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón Roy Carranza Lostalo.

Acta N°. 16-2017

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el Asesor de Presidencia Ejecutiva a presentar el resumen ejecutivo del Acta N°. 16-2017. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-171-2017

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 16-2017, celebrada el día jueves 20 de abril de 2017.
2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 16-2017, celebrada el día jueves 20 de abril de 2017.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo, Jeannette Pérez Blanco.

Acta N°. 17-2017

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el Asesor de Presidencia Ejecutiva a presentar el resumen ejecutivo del Acta N°. 17-2017. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-172-2017

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 17-2017, celebrada el día viernes 21 de abril de 2017.
2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 17-2017, celebrada el día viernes 21 de abril de 2017.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión: Gustavo Meneses Castro, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo.

Artículo V

Asuntos Varios

i. Plan de Capacitación Tallas Legales de Primera Captura.

Se recibe a los señores Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. y Berny Marín Alpizar, Jefe del Departamento de Investigación, haciendo éste último la presentación de la pospuesta del Plan de Capacitación de Tallas Legales de Primera Captura, el cual se detalla a continuación:

PLAN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Del AJDIP-102-2017, QUE ESTABLECE LAS TALLAS LEGALES DE PRIMERA CAPTURA (TLPC), BASADAS EN LAS TALLAS DE PRIMERA MADUREZ SEXUAL (TPMS).

Justificación:

El 24 de febrero del año en curso, la Junta Directiva del Incopesca aprobó el AJDIP-102-2017, mediante el cual se establecen las tallas legales de primera captura, las cuales están basadas en las tallas de primera madurez sexual y de conformidad con las recomendaciones emanadas por la Dirección General Técnica de Incopesca. Estas tallas están basadas, solo en investigaciones realizadas en nuestro país por las siguientes fuentes:

- Resultados de investigaciones publicadas en revistas científicas especializadas, principalmente la Revista de Biología Tropical.
- Tesis de licenciatura y Maestría de las universidades públicas estatales.
- Investigaciones realizadas por el Departamento de Investigación del Incopesca.

- Investigaciones realizadas por contrato a biólogos pesqueros nacionales o a las universidades públicas estatales.
- Tallas de primera madurez sexual recomendadas por la CIAT, a la cual Costa Rica está adscrita y principalmente sobre especies de tiburón, las cuales requieren un manejo regional y no solo nacional.

Una vez que estas TLPC son aprobadas, es necesaria su implementación, ya que, las mismas deben de ser conocidas por las instituciones que las aplicaran, tanto como por comunidades pesqueras, puestos de acopio, consumidores y establecimientos donde son comercializadas (CENADA, supermercados, pescaderías, vehículos transportistas).

Por lo anterior, la Junta Directiva del INCOPECA apruebe el siguiente **PLAN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Del AJDIP-102-2017, QUE ESTABLECE LAS TALLAS LEGALES DE PRIMERA CAPTURA (TLPC), BASADAS EN LAS TALLAS DE PRIMERA MADURES SEXUAL (TPMS)**, bajo los siguientes criterios:

1. La aplicación de mismo tardará aproximadamente 4 meses, tiempo en el cual se podrán implementar los mapas de zonificación, la instalación de balizas y el cronograma de capacitación y difusión, que se presenta en los puntos siguientes.

2. **Mapa zonificación pesquera:** el Grupo de Trabajo de Investigación, dentro del marco Mesa de Diálogo para el Ordenamiento de la Pesca de Camarón y en seguimiento a la Directriz 021-P del Poder Ejecutivo sobre este tema, preparó mapas de zonificación para el aprovechamiento del recurso pesquero nacional, incluyendo en estos mapas las zonas establecidas para el alejamiento de la flota semiindustrial camaronesa de arrastre en el Océano Pacífico, los espacios marinos con recurso disponible para aprovechamiento sostenible de camarón para la flota comercial de pequeña escala en el Mar Caribe, las zonas prioritarias de investigación y elementos prioritarios de conservación, tales como anidación de tortugas, coral, arrecifes, manglar, pasto marino, montes submarinos, áreas marinas de pesca responsable, áreas protegidas marinas, avistamiento de mamíferos marinos y domo térmico de Costa Rica y surgencia. Con el mismo, se establecen las zonas de pesca de camarón a una profundidad no menor a los 50 metros, con lo cual, estos barcos no podrán pescar camarón blanco, y otras especies que se encuentran a menor profundidad y donde se podrían pescar individuos juveniles y adultos de especies de peces de interés comercial para la flota artesanal. Por otro lado, la flota arrastrera si podrá pescar especies de camarón como el pink o rosado, fidel y los camellos, los cuales se encuentran a profundidades mayores a los 50 metros y por tanto, no son accesibles a la flota artesanal.

Es importante aclarar, que en general, los juveniles de la mayoría de especies comerciales se ubican en áreas cercanas a la costa, incluyendo arrecifes, por lo que la pesca de arrastre a más de 50 metros no pescaría o pescaría muy pocos peces juveniles. Este mapa ya fue aprobado por AJDIP-158-2017 de la Junta Directiva del Incopeca, en sesión realizada el día 20 de abril de 2017 y está en proceso de impresión en LA Gaceta. Este acuerdo contiene además las coordenadas geográficas exactas de los límites de la zonificación, lo cual facilita su verificación por parte del Servicio Nacional de Guardacostas, durante sus labores de control y vigilancia.

3. **Instalación de balizas a los barcos semi-industriales camarones de arrastre:** el artículo 3 del mismo AJDIP-158-2017 establece: *“Todas las embarcaciones de la flota pesquera semi-*

industrial de camarón, deberán instalar un dispositivo de control satelital o baliza, compatible y enlazado con los sistemas de control satelital con que cuenta el INCOPECA, así como operarlo según las disposiciones técnicas y reglamentarias vigentes". Por su parte, el Ministro de Agricultura y Ganadería, en sesión de trabajo realizada el día 25-04-17, en conjunto con el sector pesquero, Ministro de Ambiente y Energía, Ministro de Comunicación, informó que ya se tiene el presupuesto para la compra de estas balizas, las cuales van a ser compradas y tienen que estar instaladas antes de 4 meses en todos los barcos camaroneros semi-industriales.

4. Implicaciones en la pesca, al implementarse el mapa de zonificación pesquera en conjunto con las balizas: se espera que con estos dos instrumentos se evite la captura de peces de interés comercial para la flota artesanal de especies tales como el pargo mancha y seda, congrio y las cabrillas. No obstante lo anterior, sí se reportaran capturas incidentales de estas especies por parte de la flota arrastrera, entonces se establecerán un porcentaje de captura incidental, que elimine la pesca dirigida a peces por parte de la flota semi-industrial arrastrera.

5. Modificación del acuerdo de talla legal de primera captura (AJDIP-102-17). En la sesión de trabajo realizada con el sector pesquero, el día 25-04-17, los pescadores de Guanacaste solicitaron una modificación al artículo 5 de dicho acuerdo, que establece lo siguiente: ***"Para la implementación de los controles en las embarcaciones pesqueras, se deberá realizar sobre el producto existente en neveras o bodega de almacenamiento del producto"***. Por esto, el acuerdo será presentado para modificación, en la próxima sesión de la Junta Directiva del Incopeca y quedaría de la siguiente manera: ***Para la implementación de los controles en las embarcaciones pesqueras, se deberá realizar sobre el producto existente en la cubierta, neveras o bodega de almacenamiento del producto"***.

6. Capacitación Interinstitucional: Para lograr una correcta aplicación de este Plan de Capacitación y Divulgación, es necesario que los funcionarios de las instituciones involucradas en su ejecución, entiendan correcta y ampliamente de que se trata las tallas de primera madurez sexual y otros indicadores, tales como talla promedio de captura, talla legal de primera captura, porcentaje de individuos sin alcanzar la TPMS. Además, estos funcionarios deben de conocer, las maneras en las cuales se hacen las mediciones y la identificación de las especies en sus estados de alevín, juvenil y preadulto, a los cuales se les aplicará el AJDIP-102-17, la coordinación interinstitucional en los operativos, etc. Esta capacitación será impartida por biólogos del Departamento de Investigación y Desarrollo, mientras que la divulgación y coordinación de la capacitación será ejecutada por los funcionarios del Departamento de Extensión y Capacitación y del Departamento de Mercadeo, todos del Incopeca. Los funcionarios que se capacitarán serán de las siguientes instituciones:

- Servicio Nacional de Guardacostas.
- Fiscalía.
- Incopeca.
- SINAC.
- Fuerza pública.
- SENASA.

7. **Capacitación al Sector Pesquero:** Los pescadores, dueños de puestos de acopio, pescaderías, vehículos de transporte de mariscos, exportadoras y otras, deben conocer lo establecido en el AJDIP-102-17, con el objetivo de que no pesquen, compren o comercialicen especies que no han alcanzado la TPMS y las implicaciones legales que les traería, en el caso de hacerlo. Por esto, se dará capacitación y divulgación, por los mismos departamentos anotados en el punto anterior. Para esto, se trabajará con el siguiente cronograma de trabajo:

Comunidad	FECHA	COORDINADOR REGIONAL
Playas del Coco	09-05-17	Dirección de Pesca Guanacaste
Cuajiniquil	10-05-17	Dirección de Pesca Guanacaste
San Juanillo	11-05-17	Dirección de Pesca Guanacaste
Bejuco-Coyote	12-05-17	Dirección de Pesca Guanacaste
Tárcoles	06-06-17	Dpto. de Extensión y Capacitación
Puntarenas	07-06-17	Dpto. de Extensión y Capacitación
Costa de Pájaros	08-06-17	Dpto. de Extensión y Capacitación
Puerto Nispero	09-06-17	Oficina de Pesca de Nicoya
Puerto. San Pablo	21-06-17	Oficina de Pesca de Nicoya.
Paquera	22-06-17	Dpto. de Extensión y Capacitación
Quepos	11-07-17	Oficina de Pesca de Quepos
Dominical	12-07-17	Oficina de Pesca de Quepos
Golfito	26-08-17	Oficina de Pesca de Golfito
Pilón o Pto. Jimenez.	27-08-17	Oficina de Pesca de Golfito

8. **Inicio de la implementación del AJDIP-102-17 con un proyecto piloto en la Gran Área Metropolitana (GAM):** El artículo 34 de la Ley de Pesca y Acuicultura establece: *“La información relativa a las vedas que se establezcan para las distintas especies hidrobiológicas y para cualquier tipo de arte de pesca que se determine, así como... las artes de pesca permitidas para explotar la flora y fauna acuáticas, serán objeto de amplia difusión. Con la debida antelación, se les comunicará a los pescadores, los permisionarios, los concesionarios y las autoridades competentes para ejercer el control y la inspección”*. Por lo anterior, la implementación de este acuerdo se iniciará en las comunidades pesqueras con capacitación y divulgación, como se explicó anteriormente, mientras que la implementación en campo se iniciará en la GAM. El objetivo institucional, de ejecutarlo de esta manera, es que mientras las comunidades van conociendo las implicaciones de este acuerdo, por otro lado se iniciará también con capacitación y divulgación en la GAM, que es el área en donde se transporta y comercializa la mayoría de producto pesquero, para consumo nacional y para exportación. La capacitación incluirá funcionarios del INCOPECA del Dpto. de Mercadeo, de SENASA, CENADA, pero también se incluirán las grandes cadenas de supermercados, exportadoras y pescaderías. Una vez hecho lo anterior, se realizarán operativos de control en esos lugares, con lo cual se espera que los pescadores no capturen juveniles para así iniciar la recuperación del stock pesquero. Este Plan Piloto se ejecutará con el siguiente cronograma:

- A. **Confeción del material:** el material ya está confeccionado y se va a iniciar con la impresión (se modificará para la zona costera, según lo aprendido en el Plan Piloto)
- B. **Capacitación interinstitucional a funcionarios:** se realizará en el mes de mayo.
- C. **Capacitación o visitas a supermercados, exportadoras y pescaderías:** en el mismo mes de mayo

D. **Operativos en CENADA, supermercados, exportadoras y pescaderías:** 01-06-17

9. Control del producto pesquero que no ha alcanzado la TLPC en la zona costera: Una vez que funcionarios, sector pesquero y dueños de pescaderías, exportadoras y grandes cadenas de supermercados están capacitados y se han hecho operativos en la GAM, entonces se iniciará la implementación del AJDIP-102-17 en la zona costera de nuestro país, lo cual iniciará con operativos en campo a partir del 01-09-17. Para la ejecución de este punto, se contará con los siguientes instrumentos:

A. **Manual de Denuncias Ciudadanas:** El manual tiene incorporadas las observaciones del Taller del 06 de abril del presente y se estará remitiendo a los participantes el día de hoy, con fecha límite para recepción de observaciones al 08 de mayo. Posteriormente, una vez analizadas las observaciones, se enviará a publicación para que esté al alcance de todos los ciudadanos.

B. **Protocolo de actuación conjunta:** está en revisiones finales para tenerlo completo. Se buscarán recursos para la capacitación de todas las instituciones con roles funcionales en la atención y seguimiento a las denuncias de delitos o faltas administrativas en el marco de la Ley de Pesca y Acuicultura.

C. **Decreto MAG prohibiendo la importación de artes ilegales:** este está listo para publicación por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

D. **Operativos conjuntos para controlar la pesca ilegal en la zona costera:** Iniciando a partir del 01-08-17, con funcionarios del Servicio Nacional de Guardacostas, INCOPECA, MINAE, Fuerza Pública y SENASA.

10. **Ayuda del IMAS a los pescadores que enfrenten pobreza después del inicio de la implementación del AJDIP-102-17 en la zona costera:** los pescadores que enfrente pobreza, al disminuirse sus capturas por la aplicación de este acuerdo, podrán presentarse al IMAS para solicitar ayuda económica, para lo cual, ya se está haciendo la debida coordinación por parte del Ministro de Comunicación y de Agricultura y Ganadería con el jerarca del IMAS.

Debidamente escuchado y habiendo atendido las consultas de los Sres. Directivos por parte de los señores Marvin Mora, Alvaro Otárola y Berny Marín, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-173-2017

Considerando

1- El 24 de febrero del 2017, la Junta Directiva del Incopeca aprobó el AJDIP-102-2017, mediante el cual se establecen las tallas legales de primera captura, las cuales están basadas en las tallas de primera madurez sexual y de conformidad con las recomendaciones emanadas por la Dirección General Técnica de Incopeca. Estas tallas están basadas, solo en investigaciones realizadas en nuestro país por las siguientes fuentes:

- Resultados de investigaciones publicadas en revistas científicas especializadas, principalmente la Revista de Biología Tropical.
- Tesis de licenciatura y Maestría de las universidades públicas estatales.
- Investigaciones realizadas por el Departamento de Investigación del Incopeca.
- Investigaciones realizadas por contrato a biólogos pesqueros nacionales o a las universidades públicas estatales.

- Tallas de primera madurez sexual recomendadas por la CIAT, a la cual Costa Rica está adscrita y principalmente sobre especies de tiburón, las cuales requieren un manejo regional y no solo nacional.

2-Que una vez que estas TLPC son aprobadas, es necesaria su implementación, ya que, las mismas deben de ser conocidas por las instituciones que las aplicaran, tanto como por comunidades pesqueras, puestos de acopio, consumidores y establecimientos donde son comercializadas (CENADA, supermercados, pescaderías, vehículos transportistas)

3-Que los señores Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. y Berny Marín Alpizar, Jefe del Departamento de Investigación hacen la presentación del Plan de capacitación y difusión para la implementación del AJDIP-102-2017, que establece las tallas legales de primera captura (TLPC), basadas en las tallas de Primera Madurez Sexual (TPMS), razón por la cual, la Junta Directiva; POR TANTO

Acuerda

1-Aprobar el Plan de capacitación y difusión para la implementación del AJDIP-102-2017, que establece las tallas legales de primera captura (TLPC), basadas en las tallas de Primera Madurez Sexual (TPMS) bajo los siguientes criterios:

- 1- La aplicación de mismo tardará aproximadamente 4 meses, tiempo en el cual se podrán implementar los mapas de zonificación, la instalación de balizas y el cronograma de capacitación y difusión, que se presenta en los puntos siguientes.
- 2- **Mapa zonificación pesquera:** el Grupo de Trabajo de Investigación, dentro del marco Mesa de Diálogo para el Ordenamiento de la Pesca de Camarón y en seguimiento a la Directriz 021-P del Poder Ejecutivo sobre este tema, preparó mapas de zonificación para el aprovechamiento del recurso pesquero nacional, incluyendo en estos mapas las zonas establecidas para el alejamiento de la flota semiindustrial camaronesa de arrastre en el Océano Pacífico, los espacios marinos con recurso disponible para aprovechamiento sostenible de camarón para la flota comercial de pequeña escala en el Mar Caribe, las zonas prioritarias de investigación y elementos prioritarios de conservación, tales como anidación de tortugas, coral, arrecifes, manglar, pasto marino, montes submarinos, áreas marinas de pesca responsable, áreas protegidas marinas, avistamiento de mamíferos marinos y domo térmico de Costa Rica y surgencia. Con el mismo, se establecen las zonas de pesca de camarón a una profundidad no menor a los 50 metros, con lo cual, estos barcos no podrán pescar camarón blanco, y otras especies que se encuentran a menor profundidad y donde se podrían pescar individuos juveniles y adultos de especies de peces de interés comercial para la flota artesanal. Por otro lado, la flota arrastrera si podrá pescar especies de camarón como el pink o rosado, fidel y los camellos, los cuales se encuentran a profundidades mayores a los 50 metros y por tanto, no son accesibles a la flota artesanal.

Es importante aclarar, que en general, los juveniles de la mayoría de especies comerciales se ubican en áreas cercanas a la costa, incluyendo arrecifes, por lo que la pesca de arrastre a más de 50 metros no pescaría o pescaría muy pocos peces juveniles. Este mapa ya fue aprobado por AJDIP-158-2017 de la Junta Directiva del Incopesca, en sesión realizada el día 20 de abril de 2017 y está en proceso de impresión en LA Gaceta. Este acuerdo contiene además las coordenadas geográficas exactas de los límites de la zonificación, lo cual facilita su verificación por parte del Servicio Nacional de Guardacostas, durante sus labores de control y vigilancia.

- 3- **Instalación de balizas a los barcos semi-industriales camarones de arrastre:** el artículo 3 del mismo AJDIP-158-2017 establece: *“Todas las embarcaciones de la flota pesquera semi-industrial de camarón, deberán instalar un dispositivo de control satelital o baliza, compatible y enlazado con los sistemas de control satelital con que cuenta el INCOPECA, así como operarlo según las disposiciones técnicas y reglamentarias vigentes”*. Por su

parte, el Ministro de Agricultura y Ganadería, en sesión de trabajo realizada el día 25-04-17, en conjunto con el sector pesquero, Ministro de Ambiente y Energía, Ministro de Comunicación, informó que ya se tiene el presupuesto para la compra de estas balizas, las cuales van a ser compradas y tienen que estar instaladas antes de 4 meses en todos los barcos camaroneros semi-industriales.

- 4- **Implicaciones en la pesca, al implementarse el mapa de zonificación pesquera en conjunto con las balizas:** se espera que con estos dos instrumentos se evite la captura de peces de interés comercial para la flota artesanal de especies tales como el pargo mancha y seda, congrio y las cabrillas. No obstante lo anterior, sí se reportaran capturas incidentales de estas especies por parte de la flota arrastrera, entonces se establecerán un porcentaje de captura incidental, que elimine la pesca dirigida a peces por parte de la flota semi-industrial arrastrera.
- 5- **Modificación del acuerdo de talla legal de primera captura (AJDIP-102-17).** En la sesión de trabajo realizada con el sector pesquero, el día 25-04-17, los pescadores de Guanacaste solicitaron una modificación al artículo 5 de dicho acuerdo, que establece lo siguiente: **“Para la implementación de los controles en las embarcaciones pesqueras, se deberá realizar sobre el producto existente en neveras o bodega de almacenamiento del producto”**. Por esto, el acuerdo será presentado para modificación, en la próxima sesión de la Junta Directiva del Incopesca y quedaría de la siguiente manera: ***Para la implementación de los controles en las embarcaciones pesqueras, se deberá realizar sobre el producto existente en la cubierta, neveras o bodega de almacenamiento del producto”***.
- 6- **Capacitación Interinstitucional:** Para lograr una correcta aplicación de este Plan de Capacitación y Divulgación, es necesario que los funcionarios de las instituciones involucradas en su ejecución, entiendan correcta y ampliamente de que se trata las tallas de primera madurez sexual y otros indicadores, tales como talla promedio de captura, talla legal de primera captura, porcentaje de individuos sin alcanzar la TPMS. Además, estos funcionarios deben de conocer, las maneras en las cuales se hacen las mediciones y la identificación de las especies en sus estados de alevín, juvenil y preadulto, a los cuales se les aplicará el AJDIP-102-17, la coordinación interinstitucional en los operativos, etc. Esta capacitación será impartida por biólogos del Departamento de Investigación y Desarrollo, mientras que la divulgación y coordinación de la capacitación será ejecutada por los funcionarios del Departamento de Extensión y Capacitación y del Departamento de Mercadeo, todos del Incopesca. Los funcionarios que se capacitarán serán de las siguientes instituciones:
 - Servicio Nacional de Guardacostas
 - Fiscalía
 - INCOPECA
 - SINAC
 - Fuerza Pública
 - SENASA

- 7- **Capacitación al Sector Pesquero:** Los pescadores, dueños de puestos de acopio, pescaderías, vehículos de transporte de mariscos, exportadoras y otras, deben conocer lo establecido en el AJDIP-102-17, con el objetivo de que no pesquen, compren o comercialicen especies que no han alcanzado la TPMS y las implicaciones legales que les traería, en el caso de hacerlo. Por esto, se dará capacitación y divulgación, por los mismos departamentos anotados en el punto anterior. Para esto, se trabajará con el siguiente cronograma de trabajo:

Comunidad	FECHA	COORDINADOR REGIONAL
Playas del Coco	09-05-17	Dirección de Pesca Guanacaste
Cuajiniquil	10-05-17	Dirección de Pesca Guanacaste
San Juanillo	11-05-17	Dirección de Pesca Guanacaste
Bejuco-Coyote	12-05-17	Dirección de Pesca Guanacaste
Tárcoles	06-06-17	Dpto. de Extensión y Capacitación
Puntarenas	07-06-17	Dpto. de Extensión y Capacitación
Costa de Pájaros	08-06-17	Dpto. de Extensión y Capacitación
Puerto Níspero	09-06-17	Oficina de Pesca de Nicoya
Puerto. San Pablo	21-06-17	Oficina de Pesca de Nicoya.
Paquera	22-06-17	Dpto. de Extensión y Capacitación
Quepos	11-07-17	Oficina de Pesca de Quepos
Dominical	12-07-17	Oficina de Pesca de Quepos
Golfito	26-08-17	Oficina de Pesca de Golfito
Pilón o Pto. Jimenez.	27-08-17	Oficina de Pesca de Golfito

- 8- **Inicio de la implementación del AJDIP-102-17 con un proyecto piloto en la Gran Área Metropolitana (GAM):** El artículo 34 de la Ley de Pesca y Acuicultura establece: *“La información relativa a las vedas que se establezcan para las distintas especies hidrobiológicas y para cualquier tipo de arte de pesca que se determine, así como... las artes de pesca permitidas para explotar la flora y fauna acuáticas, serán objeto de amplia difusión. Con la debida antelación, se les comunicará a los pescadores, los permisionarios, los concesionarios y las autoridades competentes para ejercer el control y la inspección”*. Por lo anterior, la implementación de este acuerdo se iniciará en las comunidades pesqueras con capacitación y divulgación, como se explicó anteriormente, mientras que la implementación en campo se iniciará en la GAM. El objetivo institucional, de ejecutarlo de esta manera, es que mientras las comunidades van conociendo las implicaciones de este acuerdo, por otro lado se iniciará también con capacitación y divulgación en la GAM, que es el área en donde se transporta y comercializa la mayoría de producto pesquero, para consumo nacional y para exportación. La capacitación incluirá funcionarios del INCOPECA del Dpto. de Mercadeo, de SENASA, CENADA, pero también se incluirán las grandes cadenas de supermercados, exportadoras y pescaderías. Una vez hecho lo anterior, se realizarán operativos de control en esos lugares, con lo cual se espera que los pescadores no capturen juveniles para así iniciar la recuperación del stock pesquero. Este Plan Piloto se ejecutará con el siguiente cronograma:

- a- **Confección del material:** el material ya está confeccionado y se va a iniciar con la impresión (se modificará para la zona costera, según lo aprendido en el Plan Piloto)
- b- **Capacitación interinstitucional a funcionarios:** se realizará en el mes de mayo

- c- **Capacitación o visitas a supermercados, exportadoras y pescaderías:** en el mismo mes de mayo
 - d- **Operativos en CENADA, supermercados, exportadoras y pescaderías:** 01-06-17
- 9- Control del producto pesquero que no ha alcanzado la TLPC en la zona costera: Una vez que funcionarios, sector pesquero y dueños de pescaderías, exportadoras y grandes cadenas de supermercados están capacitados y se han hecho operativos en la GAM, entonces se iniciará la implementación del AJDIP-102-17 en la zona costera de nuestro país, lo cual iniciará con operativos en campo a partir del 01-09-17. Para la ejecución de este punto, se contará con los siguientes instrumentos:
- a- **Manual de Denuncias Ciudadanas:** El manual tiene incorporadas las observaciones del Taller del 06 de abril del presente y se estará remitiendo a los participantes el día de hoy, con fecha límite para recepción de observaciones al 08 de mayo. Posteriormente, una vez analizadas las observaciones, se enviará a publicación para que esté al alcance de todos los ciudadanos.
 - b- **Protocolo de actuación conjunta:** está en revisiones finales para tenerlo completo. Se buscarán recursos para la capacitación de todas las instituciones con roles funcionales en la atención y seguimiento a las denuncias de delitos o faltas administrativas en el marco de la Ley de Pesca y Acuicultura.
 - c- **Decreto MAG prohibiendo la importación de artes ilegales:** este está listo para publicación por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería
 - d- **Operativos conjuntos para controlar la pesca ilegal en la zona costera:** Iniciando a partir del 01-08-17, con funcionarios del Servicio Nacional de Guardacostas, INCOPECA, MINAE, Fuerza Pública y SENASA.
- 10- **Ayuda del IMAS a los pescadores que enfrenten pobreza después del inicio de la implementación del AJDIP-102-17 en la zona costera:** los pescadores que enfrente pobreza, al disminuirse sus capturas por la aplicación de este acuerdo, podrán presentarse al IMAS para solicitar ayuda económica, para lo cual, ya se está haciendo la debida coordinación por parte del Ministro de Comunicación y de Agricultura y Ganadería con el jerarca del IMAS
- 2- Añadir al acuerdo AJDIP-102-2017 un Transitorio III que dice así: Transitorio III: La tabla de tallas legales de primera captura respondiendo a las tallas de primera madurez sexual entrarán en vigencia a partir del 1 de setiembre de 2017; se excluyen las especies indicadas en el Transitorio I del mismo acuerdo.
- 3- Acuerdo Firme, Rige a partir de su publicación en el diario oficial la Gaceta

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Jeannette Pérez Blanco. El directivo Roy Carranza Lostalo vota negativamente por cuanto considera que el acuerdo fue suficientemente discutido y el mismo está certificado ante la Contraloría General de la República y ahora modificar la implementación no sería un criterio ambiental viable, aclara que está de acuerdo con la capacitación, pero no con el cambio de fecha de entrada en vigencia de las Tallas

Adicionalmente se discute en forma amplia el punto cinco del Plan de capacitación que propone la modificación del artículo 5 del AJDIP-102-17 en cuanto a la tenencia de, lo cual una vez analizado por los señores Directores, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-174-2017

Considerando

1-Que se ha presentado ante esta Junta Directiva el Plan de capacitación y difusión para la implementación del AJDIP-102-2017, que establece las tallas legales de primera captura (TLPC), basadas en las tallas de Primera Madurez Sexual (TPMS).

2-Que dicho Plan de capacitación establece en el punto 5 la modificación del acuerdo de talla legal de primera captura (AJDIP-102-17).

3-Que el artículo 5 de dicho acuerdo establece lo siguiente: "Para la implementación de los controles en las embarcaciones pesqueras, se deberá realizar sobre el producto existente en neveras o bodega de almacenamiento del producto".

4-Que la modificación propone el siguiente texto: *Para la implementación de los controles en las embarcaciones pesqueras, se deberá realizar sobre el producto existente en la cubierta, neveras o bodega de almacenamiento del producto*", razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Solciitar a los señores Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. y Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal analizar la propuesta de modificación del artículo 5 del AJDIP-102-2017.

2-Presentar el análisis en la sesión del viernes 26 de mayo de 2017

3- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo Jeannette Pérez Blanco. El directivo

ii. Propuesta de Reglamento Comisión de Coordinación Científico Técnica

En la sesión 16-2017 se procedió a realizar la lectura del oficio AL- 049-03-17 (2), remitido por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal de INCOPECA, por medio del cual trasladó a ésta Junta Directiva la propuesta de reglamento de funcionamiento de la Comisión Científico Técnica, en dicha sesión los señores Directores solicitaron al señor Mauricio Méndez Trejos, Secretario Técnico a.i. para que enviara vía correo electrónico la propuesta a los señores Directores para su análisis.

Debido a la anterior el señor Presidente Ejecutivo solicita a los Directores exponer sus dudas al respecto, al no presentarse observaciones por parte de los señores Directores, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-175-2017

Considerando

1-Que la Ley 7384, Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, determina en su artículo 28 lo siguiente:

Artículo 28. "El Instituto contará con una Comisión de Coordinación Científico Técnica, de carácter permanente, conformada por:

a) Un representante del Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas.

b) Un representante del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

c) Un representante del Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología.

Ch) Un representante de cada uno de los organismos de enseñanza superior del Estado, especializados en Ciencias del Mar, biología marina o acuicultura.

d) Un representante de las entidades no gubernamentales, nacionales o internacionales, que lo ameriten, a juicio de la Junta Directiva del Instituto de Pesca y Acuicultura*.

Estos serán profesionales especializados con al menos dos años de experiencia científica o técnica, en el campo de las Ciencias del Mar o la acuicultura."

2-Que para asegurar el cumplimiento de las atribuciones que le otorga el artículo 29 de la Ley 7384, se debe reglamentar el funcionamiento de dicha comisión, al cual es de especial importancia para el cumplimiento de los objetivos del Incopesca.

3-Que de conformidad con la Ley 7384, Artículo 30, "Al Instituto, en conjunto con la Comisión de Coordinación Científico Técnica, le corresponderá actuar como unidad de contraparte y centro de información en el territorio nacional, en la coordinación con los organismos internacionales creados en virtud del Convenio de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, Ley No. 7291 del 15 de julio de 1992.

4-Que en relación con el informe de la Contraloría es necesario reglamentar el funcionamiento de dicha comisión.

5-Que mediante el oficio AL- 049-03-17 (2), el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal Institucional, trasladada a ésta Junta Directiva la propuesta de reglamento.

3-Que los señores Directores han procedido a revisar y a analizar la propuesta presentada razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Coordinación científico Técnica, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE COORDINACION CIENTIFICO TECNICA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA.

Artículo 1. Una vez instaurada la Comisión de Coordinación Científico Técnica, CCCT, esta procederá en su primera sesión a determinar los días en que sesionará de manera ordinaria siendo que deberá sesionar al menos una vez al mes y de manera extraordinaria las veces que lo estime conveniente. Igualmente deberá nombrar de su seno un coordinador, para la dirección de las sesiones de la CCCT, el cual ejercerá la coordinación un año pudiendo ser reelecto de manera indefinida por periodos anuales.

Artículo 2. Los asuntos que sean sometidos a conocimiento de la CCT, deberán ser remitidos por la Junta Directiva o la Presidencia Ejecutiva del Incopesca, en expediente que debe contener la solicitud y los insumos necesarios con que se cuenta para emitir el dictamen respectivo. El expediente deberá estar debidamente foliado. La Junta Directiva o la Presidencia Ejecutiva, podrá priorizar los asuntos sobre los cuales deba pronunciarse la CCCT.

Artículo 3. LA CCCT se pronunciara de manera cronológica por orden de presentación, de los temas que le sean sometidos a su conocimiento, salvo el caso de priorización por importancia del tema según se indicó en el artículo anterior.

Artículo 4. Los asuntos deberán ser dictaminados con sus respectivas recomendaciones, en un plazo no máximo de 45 días naturales después de recibidos para su conocimiento.

Artículo 5. Las recomendaciones de la CCCT, deberán ser remitidas a la Junta Directiva de Incopesca, con el expediente administrativo respetivo para su conocimiento y toma de decisión por parte de la Junta Directiva de Incopesca.

Artículo 6. En caso de requerir más tiempo para emitir sus recomendaciones la CCCT, lo hará así saber la Junta Directiva de Incopesca.

Artículo 7. La Presidencia Ejecutiva de Incopesca, deberá facilitar todos los insumos necesarios y el apoyo logístico para garantizar el normal desarrollo de la CCCT.

Artículo 8. Para cumplir con sus atribuciones, la CCCT, podrá recurrir al aporte de especialistas externos a la comisión, estos podrá ser del sector público o privado, previa aprobación de la CCCT.

Artículo 9. Las recomendaciones de la CCCT, deberán contar en la medida de lo posible con el consenso de los miembros de la CCCT, sin embargo si alguno desea apartarse de las recomendaciones de la mayoría podrá hacerlo y hacerlo así constar en las recomendaciones que envíe la CCCT a la Junta Directiva de Incopesca.

Artículo 10. Una vez que las recomendaciones han sido adoptadas o rechazadas por parte de la Junta Directiva de Incopesca, adquieren carácter de documento público y podrá ser compartidas con quienes las soliciten, previo a que sean conocidas por la Junta Directiva, no podrán ser compartidas de manera pública.

Artículo 11. Rige a partir de su aprobación.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Jeannette Pérez Blanco.

Indica el señor Mauricio Méndez Trejos, Secretario Técnico a.i. que debido a que se deben emitir certificaciones con respecto a acuerdos o actas, es necesario que la Junta Directiva, mediante acuerdo, autorice al Presidente Ejecutivo a emitir las certificaciones y responder las solicitudes que se planteen, esto por cuanto en este momento no se cuenta con la figura autorizada para emitir las mismas, ante esto, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-176-2017

Considerando

1-Que al no contar la Junta Directiva con el Secretario Técnico, que es la figura autorizada para emitir certificaciones de acuerdos o actas de Junta Directiva.

2-Que ante la necesidad de responder a tiempo con las solicitudes planteadas por la Contraloría General de la República y otras entidades, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar al señor Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo a firmar las certificaciones que desde la Secretaría Técnica de Junta Directiva se deban emitir.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Jeannette Pérez Blanco.

iii. Propuesta Fórmulas de aprobación de permisos de Investigación.

Se procede a hacer lectura del oficio DDI-017-03-17 por medio del cual es señor Berny Marín Alpizar, Jefe del Departamento de investigación, traslada a ésta Junta Directiva la propuesta de fórmula para aprobación de permisos de Investigación.

Procede el señor Marín a realizar recomendaciones basadas en lo estipulado en el Capítulo VII, de la investigación pesquera y acuícola, del Decreto N° 36782 MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS, Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura (Ley 8436), las cuales se detallan a continuación:

1-Que las solicitudes de permisos de investigación sean avaladas o denegadas por el Departamento de Desarrollo e Investigación y en el caso de permisos de investigación acuícola lo realice el Departamento de Acuicultura.

2-Que se aprueben los Formulario de Solicitud de Permiso de Investigación Pesquera y Acuícola (FOSPIPA) y el Formulario de Aprobación de Permisos de Investigación Pesquera y Acuícola (FAPIPA).

- 3-Cada institución solicitante de un permiso de investigación pesquera o acuícola, debe de llenar el formulario FOSPIDA, el cual deberá de presentarse junto con demás requisitos, en primera instancia a los Departamentos correspondientes, ya sea Investigación y Desarrollo o Acuícola.
- 4-Estos Departamentos avalarán o denegarán el permiso de investigación, basados en el formulario FAPIDA y documentos presentados por la institución solicitante de la investigación, para lo cual cuentan con un plazo no mayor a los 15 días.
- 5-Pasado este plazo, una copia del formulario FAPIDA, en conjunto con copias de los documentos presentados por la institución solicitante de la investigación, serán presentados a la Dirección General Técnica, la cual contará con 15 días para hacer su recomendación a la Junta Directiva, la cual será la que aprobará o denegará el permiso de investigación.
- 6-El Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA mantendrá un Registro de Observadores los cuales deberán contar con el nivel profesional y de experiencia que lo faculte para cumplir con las funciones propias de contraparte técnico, en las investigaciones que se autorice realizar en embarcaciones nacionales o extranjeras. Toda persona, que desee ser observador a bordo, debe de presentar los atestados ante el Departamento mencionado.

Los formularios propuestos son:

<p style="text-align: center;">FORMULARIO SOLICITUD PERMISOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA) Nº 36782-MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-5-MTSS (Reglamento Ley de Pesca y Acuicultura).</p> <p>Nombre de la Institución que ejecutará la investigación: _____</p> <p>La institución es: Nacional y estatal () Nacional y privada () Extranjera ()</p> <p>Adjuntó el plan de actividades según Art. 22 del Reglamento: Si () No ()</p> <p>Como universidad o colegio universitario que no somos ambas, nacional y estatal, nos comprometemos a no comercializar los productos pesqueros capturados y en caso de haber captura comercial, nos comprometemos a donarla el INCOPECA (Artículo 24 del Reglamento). Si () No ()</p> <p>Como universidad o colegio universitario que no son ambas, nacional y estatal, ya presentaron la garantía del 10% del costo total de ejecución del proyecto (Artículo 26 del Reglamento). Si () No ()</p> <p>Como institución ejecutante nos comprometemos a cumplir las condiciones establecidas por el INCOPECA y a presentar el informe final de investigación (Art. 23, inciso e) y Art. 27 del Reglam. Si () No ()</p> <p>Informamos ante el INCOPECA, que la licencia de investigación que solicitamos corresponde a una investigación oficial del nuestro Centro Académico, acreditándolo mediante un acuerdo de la autoridad universitaria competente (Artículo 29 del Reglamento) Si () No ()</p> <p>En el caso de tesis de grado, la institución académica presentó al INCOPECA copia certificada del Comité de tesis, en la cual se aprueba la investigación (Art. 29 del Reglamento) Si () No ()</p> <p>En el caso de instituciones extranjeras, esta acreditó ante el INCOPECA, que cuenta con el soporte técnico y económico para realizar la investigación (Artículo 30 del Reglamento) Si () No ()</p> <p>En el caso anterior, si es una tesis de grado, presentó copia certificada del acuerdo del comité de tesis aprobando la investigación (Artículo 30 del Reglamento) Si () No ()</p> <p style="text-align: center;">Firma y nombre del investigador Firma y nombre de la autoridad universitaria</p> <p>Observaciones:</p> <p>_____ _____</p> <p>Fecha recibido por INCOPECA: _____</p>	<p style="text-align: center;">FORMULARIO APROBACIÓN PERMISOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA) Nº 36782-MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-5-MTSS (Reglamento Ley de Pesca y Acuicultura).</p> <p>Nombre de la Institución que ejecutará la investigación: _____</p> <p>Nombre de la Institución: _____</p> <p>La institución es: Nacional y estatal () Nacional y privada () Extranjera ()</p> <p>El plan de actividades cumple con el Art. 22 del Reglamento: Si () No ()</p> <p>Si la universidad o colegio universitario no es ambas, nacional y estatal, esta se comprometió a no comercializar los productos pesqueros capturados y en caso de haber captura comercial, se comprometió a donarla el INCOPECA (Artículo 24 del Reglamento). Si () No ()</p> <p>Si la universidad o colegio universitario no es ambas, nacional y estatal, presentó la garantía del 10% del costo total de ejecución del proyecto (Artículo 26 del Reglamento). Si () No ()</p> <p>La institución ejecutante se comprometió a cumplir con las condiciones establecidas por el INCOPECA y a presentar el informe final de investigación (Art. 23, inciso e) y Art. 27 del Reg. Si () No ()</p> <p>La institución académica acreditó ante el INCOPECA, que la licencia de investigación que solicitan corresponde a una investigación oficial del Centro Académico, acreditándolo mediante un acuerdo de la autoridad universitaria competente (Artículo 29 del Reglamento) Si () No ()</p> <p>En el caso de tesis de grado, la institución académica presentó al INCOPECA copia certificada del Comité de tesis, en la cual se aprueba la investigación (Art. 29 del Reglamento) Si () No ()</p> <p>En el caso de instituciones extranjeras, esta acreditó ante el INCOPECA, que cuenta con el soporte técnico y económico para realizar la investigación (Artículo 30 del Reglamento) Si () No ()</p> <p>En el caso anterior, si es una tesis de grado, presentó copia certificada del acuerdo del comité de tesis aprobando la investigación (Artículo 30 del Reglamento) Si () No ()</p> <p>El permiso de investigación se aprueba o deniega por las siguientes razones:</p> <p>_____ _____</p> <p>Visto Bueno Jefatura Departamento de Investigación</p> <p>Visto Bueno Director General Técnico</p> <p>Permiso de Investigación aprobado por Junta Directiva mediante AJDIP número _____</p>
--	---

Una vez hecha la presentación, se da por recibido el documento y la Junta Directiva, resuelve

AJDIP-177-2017

Considerando

1-Que se recibe por medio del oficio DDI-017-03-17 la propuesta de fórmulas para aprobación de permisos de Investigación, remito por el señor Berny Marín Alpizar, Jefe del Departamento de Investigación.

2-Que según indica el señor Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, ya se había preparado una propuesta de Reglamento de Investigación.

2-Que ante la necesidad de poder establecer un reglamento que regule las investigaciones que realice la Academia, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a los señores Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas,, Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. Berny Marín Alpizar, Jefe del Departamento de Investigación Y Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal Institucional para que analicen las propuestas existentes y preparen un reglamento definitivo para ser visto por la Junta Directiva.

2-Dicha propuesta debe presentarse en la sesión del viernes 26 de mayo de 2017.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Jeannette Pérez Blanco.

Artículo VI

Lectura de correspondencia

i. MICITT-DM-OF-337-2017 Nombramiento don Bernardo Jaén

Se hace lectura del oficio MICITT-DM-OF-337-2017 por medio del cual el señor Marcelo Jenkis Corona, Ministro de Ciencia y Tecnología, hace el nombramiento del señor Bernardo Jaén Hernández, Director General de SENASA, como su representante anta la Junta Directiva de INCOPESCA.

Se da por recibida la nota y se espera la incorporación de don Bernardo en la sesión 19 a celebrarse el viernes 05 de mayo de 2017.

ii. PESJ-417-05-2017, Participación Reunión Medidas Estado Rector del Puerto

Se procede a dar lectura al oficio PEP-417-05-2017, por medio del cual se pone en conocimiento de ésta Junta Directiva de la invitación cursada para participar de la "Primera reunión de las Partes del Acuerdo de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada", que tendrá lugar en Oslo, Noruega del 29 de mayo al 02 de junio del 2017.

Que en dicha reunión está previsto que las partes reafirmen sus compromisos según lo describen las disposiciones del Acuerdo que entró en vigor el 05 de junio del 2016. Además, se espera formular otras medidas para poner el Acuerdo plenamente en marcha.

Costa Rica ratificó durante el 2015, garantizando así el uso sostenible y la conservación a largo plazo de los recursos marinos vivos y los ecosistemas marinos. En este sentido, cabe mencionar que el país ha venido creando capacidades institucionales y mecanismos de coordinación interinstitucional para atender las responsabilidades que conlleva la adopción de este Convenio y se encuentra preparando, capacitando y entrenado al cuerpo de inspectores de pesca con el fin de que pueda cumplir con sus obligaciones de manera expedita.

Analizada la solicitud presentada y dada la envergadura e importancia que esta reviste, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-178-2017

Considerando

1-Se conoce oficio PEP-417-05-2017, suscrito por el Sr. Presidente Ejecutivo, por medio del cual remite información comunicada por parte de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para la invitación a participar de la "Primera reunión de las Partes del Acuerdo de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada", que tendrá lugar en Oslo, Noruega del 29 de mayo al 02 de junio del 2017.

2-Que el objetivo de esa participación es con la finalidad de promover la aplicación del Acuerdo, que entró en vigor el 05 de junio del 2016.

3-Que la relevancia de dicha participación estriba en está previsto que las partes reafirmen sus compromisos según lo describen las disposiciones del Acuerdo. Además, se espera formular otras medidas para poner el Acuerdo plenamente en marcha. Costa Rica ratificó durante el 2015, garantizando así el uso sostenible y la conservación a largo plazo de los recursos marinos vivos y los ecosistemas marinos. En este sentido, cabe mencionar que el país ha venido creando capacidades institucionales y mecanismos de coordinación interinstitucional para atender las responsabilidades que conlleva la adopción de este Convenio y se encuentra preparando, capacitando y entrenado al cuerpo de inspectores de pesca con el fin de que pueda cumplir con sus obligaciones de manera expedita.

4-Que el no participar implicaría perder un espacio dentro de los foros de discusión del tema, oportunidad que no debe ser aprovechada, siendo la misma FAO, quien además de financiar la reunión y traslados ha hecho la recomendación de participación de Costa Rica. Se debe impulsar la participación del país, dadas las condiciones diferenciadas en la temática y las posiciones que puede aportar en relación con la experiencia de implementación que se ha llevado a nivel nacional en conjunto con el sector y la FAO.

5-Que la posición de Costa Rica en este tema es fortalecer las capacidades del cuerpo de inspectores de pesca con el fin de que pueda cumplir con sus obligaciones, reconociendo desde el gobierno de Costa Rica la importancia de este tema, para lo cual se tendrá la oportunidad de plantear las necesidades y otros mecanismos de financiación para obtener apoyo a lo indicado

6-Que la delegación nacional estaría conformada por el señor Gustavo Menees Castro, Presidente Ejecutivo de INCOPECA y el señor Berny Marín Alpizar, Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo.

7-Asimismo, se tiene que los gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte, serán cubiertos por la FAO, razón por la cual los señores Menees Castro y Marín Alpizar estarían saliendo del país el día 27 de mayo de 2017, regresando el 03 de junio de 2017.

8-9-Debidamente leída la solicitud presentada, y siendo la trascendencia que ello representa, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación de los Sres. Gustavo Menees Castro, Presidente Ejecutivo de INCOPECA y el señor Berny Marín Alpizar, Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo en la "Primera reunión de las Partes del Acuerdo de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada", que tendrá lugar en Oslo, Noruega del 29 de mayo al 02 de junio del 2017.

2-Los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la FAO, razón por la cual los señores Meneses Castro y Marín Alpizar estarían saliendo del país el día 27 de mayo de 2017, regresando el 03 de junio de 2017.

3-En ausencia del Sr. Presidente Ejecutivo, el Sr. Walter Cruz Sandoval, Vicepresidente asumirá labores en condición de Presidente Ejecutivo a.i.

4-De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), los funcionarios citados en el presente Acuerdo, deberán presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

5-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Jeannette Pérez Blanco.

Artículo VII

Modificación del orden del día

El señor Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo propone, que por lo extenso de la sesión, los temas de Lectura de correspondencia, Mociones de Presidencia y Mociones de Directores se agregue a la agenda de la sesión del día viernes 12 de mayo de 2017.

Debidamente deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-179-2017

Considerando

1-El señor Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo propone, que por lo extenso de la sesión, los temas de Lectura de correspondencia, Mociones de Presidencia y Mociones de Directores se agregue a la agenda de la sesión del día viernes 12 de mayo de 2017, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la modificación del orden del día e incluir en la agenda de la sesión 019-2017 del viernes 12 de mayo de 2017, la lectura de correspondencia Mociones de Presidencia y Mociones de Directores para la agenda propuesta de este día.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Jeannette Pérez Blanco.

Artículo VIII

Cierre

Al ser las veinte horas con cuarenta minutos se levanta la sesión